

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de maltrato y abuso.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CTyS/SMDIF/10	
Atender los reportes de posible maltrato en agravio de niños, niñas y adolescentes del municipio, captados a través de reportes personales, vía telefónica (7282872425, 089 o 911) o redes sociales, los cuales se investigan para descartar o confirmar violencia; en caso de confirmación de violencia se da vista al Ministerio Público mediante denuncia formal. En el marco de actuación de este Sistema se brinda atención integral a la víctima y su familia.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 7, 6 Fracción III y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; Artículo 3 Fracción VI y VII y 20Bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 23 fracción I y 68 Fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Ninguno.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No Aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB: procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la persona requiera realizar una denuncia o necesite atención integral para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de maltrato o abuso infantil.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
Realizar su denuncia directamente en la Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF, vía telefónica en los números 911, 089 y 7282872425 o a través del correo electrónico procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Realiza reporte de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Titular de la Procuraduría: Recibe reporte de probable restricción o vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 3. Titular de la Procuraduría: Realiza acercamiento con la familia o lugares en donde se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes para detectar los derechos vulnerados y diagnosticar la situación de sus derechos y determina cuál de ellos se encuentran restringidos o vulnerados. 			

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Equipo Multidisciplinario: Elabora, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración. 5. Titular de la Procuraduría: Establece las medidas necesarias para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes que estén dentro de su ámbito de competencia. 6. Titular de la Procuraduría: Solicita vía oficio a las autoridades municipales y/o estatales competentes, la restitución de los derechos detectados como vulnerados que no pongan en riesgo la vida de las Niñas, Niños y Adolescentes. 7. Equipo Multidisciplinario: Da seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la Niña, Niño o Adolescente se encuentren garantizados. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 minutos para ser atendido							
COSTO:	Gratuito.		Fundamento Jurídico: No aplica.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Dependerá de la valoración realizada por el grupo interdisciplinario.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco					Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Enriqueta Espinoza Serrano							
DOMICILIO:	CALLE:	Mariano Matamoros				NO. INT. Y EXT.:	310		
COLONIA:	Barrio de la Concepción				MUNICIPIO:	San Mateo Atenco			
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
728	2872425		No aplica.	No aplica.		procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.				NO. INT. Y EXT.:	No aplica.		
COLONIA:	No aplica.				MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica.		No aplica.	No aplica.		No aplica.			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo presentar denuncias de manera anónima?								

RESPUESTA:	Si
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La información brindada es confidencial?
RESPUESTA:	SI
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede realizar la denuncia?
RESPUESTA:	Cualquier persona o ciudadano que observe y tenga conocimiento de probable vulneración y/o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
El servicio Atención integral para Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de maltrato y abuso no tiene interacción directa con algún otro trámite o servicio.	



ELABORÓ: LIC. MAHELET RUTH GUTIÉRREZ FLORES	VISTO BUENO: C. ENRIQUETA ESPINOZA SERRANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/08/2024
--	---	---

